



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 28-agosto-2015

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE AGOSTO DE 2015.-**

ASISTENTES:

PRESIDENTA

D^a. M^a. Dolores Marín Torres

CONCEJALES.

- D. Bartolomé Cruz Sánchez.
- D^a. Beatriz Martín Rodríguez.
- D. Francisco José Talavera Rodríguez.
- D. Jorge López Martos.

AUSENTES:

-D. Rodrigo Checa Lorite.

SECRETARIA Accidental:

D^a. M^a Francisca Rodríguez Torres.

INTERVENTOR/A:

.....

En la ciudad de Baeza, siendo las **nueve** horas del día veintiocho de agosto del año dos mil quince, se reúnen en Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento, los señores arriba indicados, para celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, a la que habían sido convocados con la antelación suficiente, y a la que asisten los anteriormente relacionados, para tratar los asuntos del Orden del día siguientes:

- 1.- **ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR:** Lectura y aprobación, si procede.
 - 2.- Licencias de obras, de actividad y calificaciones ambientales.
 - 3.- Proyectos de obra
 - 4.- Asuntos económicos
 - 5.- Aprobación documentación relacionada con petición de subvenciones
 - 6.- Solicitudes, escritos, peticiones y expedientes.
 - 7.- Urgencias
-



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 28-agosto-2015

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Lectura y aprobación, si procede.

Abierta la sesión, por la Presidencia se pregunta si hay alguna observación que formular al acta de la sesión de 21 de agosto de 2015, y resultando que no, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad aprobó el borrador del acta**, quedando elevado a la condición de acta, para su transcripción al libro correspondiente de las sesiones de la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento.

2º.- LICENCIAS DE OBRAS, DE ACTIVIDAD Y CALIFICACIONES AMBIENTALES.

2º-A. - LICENCIAS DE OBRAS.

-Resultando que en virtud del artículo 21.1.q, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa tiene la atribución siguiente: El otorgamiento de las licencias.

-Resultando que por Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para el otorgamiento de licencias.

-Visto el expediente:

Nº Expediente:	LOMA 31/2015
SOLICITANTE:	D. CRISTÓBAL PALOMARES CASTILLO
Domicilio de notificación:	C/Laurel, 16
Actuación solicitada:	Proyecto de ejecución de una vivienda.
Emplazamiento de la obra y referencia catastral:	C/Rodrigo López, 3. R.C.:8958200VH5085N0001EP
Condiciones:	Conforme a informes
Presupuesto:	PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 34.124,77 €
INFORMES:	Vistos los informes favorables y sus condicionantes obrantes en el expediente, informe técnico municipal y jurídico, ambos de fecha 27/8/2015.
Observaciones:	Procede conceder la licencia urbanística solicitada con las condiciones contenidas en el informe técnico municipal de fecha 27/8/2015.

-Vistos los informes **favorables** técnico y jurídico, ambos de fecha 27/8/2015, y sus condicionantes, que se determinan en el expediente.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 28-agosto-2015

- Resultando que le son de aplicación las cuotas determinadas en el impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, en la **Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras**, en vigor.

- Resultando que le son de aplicación las tarifas determinadas por licencias urbanísticas, en la **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas y demás servicios urbanísticos al amparo de la ley del suelo**, en vigor.

Tras el examen de la documentación correspondiente y de los informes que obran en el expediente de su razón y las deliberaciones pertinentes, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicios del de terceros (Artº. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto: de 17-VI-1955).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, **APRUEBA:**

PRIMERO.- La licencia urbanística de las obras e instalaciones y usos que anteriormente se han reseñado (con los condicionantes establecidos en los informes de las mismas), **si bien su virtualidad requerirá el previo pago de los tributos correspondientes y el depósito de la fianza que se concreta en el expediente**, y que cuando esta esté destinada a instalación que precise de licencia de legalización, apertura o funcionamiento de actividad, la obtención previa de la misma a la construcción.

SEGUNDO.- Comunicar al interesado desde el departamento de urbanismo determinando:

2.a. La condiciones que se indican en los en los informes del expediente de obra.

2.b. El régimen de recursos.

TERCERO.- Comunicar la presente al departamento de Tesorería para que proceda, en su caso, a la tramitación de expediente para la liquidación definitiva en relación al Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras y la Tasa por licencias urbanísticas, licencias de obras.

3º.-PROYECTOS DE OBRA

3º-A- MODIFICADO AL PROYECTO DE INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA.

I-Considerando el art. 121.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que en lo referente al proyecto de obras, indica que la aprobación del proyecto corresponderá al órgano de contratación salvo que tal competencia esté específicamente atribuida a otro órgano por una norma jurídica.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 28-agosto-2015

II-Considerando el art. 125 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, sobre supervisión de proyectos, por el cual antes de la aprobación del proyecto, cuando la cuantía del contrato de obras sea igual o superior a 350.000 euros, los órganos de contratación deberán solicitar un informe de las correspondientes oficinas o unidades de supervisión de los proyectos. Y en los proyectos de cuantía inferior a la señalada, el informe tendrá carácter facultativo, salvo que se trate de obras que afecten a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra en cuyo caso el informe de supervisión será igualmente preceptivo.

III-Considerando el art. 169.4, de la LOUA (Legislación de Ordenación Urbanística de Andalucía), por el que cuando los actos de construcción o edificación, instalación y uso del suelo sean promovidos por los Ayuntamientos en su propio término municipal, el acuerdo municipal que los autorice o apruebe estará sujeto a los mismos requisitos y producirá los mismos efectos que la licencia urbanística, sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

IV-Al amparo del art. 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, será necesario un informe técnico pronunciándose sobre la conformidad del proyecto a la normativa.

V-Considerando el art. 14. 2 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el que para las obras promovidas por las Administraciones Públicas, siempre que los proyectos se redacten en el marco de una relación funcional o laboral entre la Administración y el profesional competente, el visado podrá sustituirse por la intervención de la oficina de supervisión de proyectos o la aprobación del proyecto por el órgano competente en cada caso.

VI-Resultando que se presenta modificado al proyecto de instalación de césped artificial y pista de atletismo en campo de fútbol municipal de Baeza, valorado en **25.955,00 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Lourdes Sobrinos Recio.

-Visto informe técnico municipal de supervisión del proyecto, de fecha 25/8/2015.

VII-Vista retención de crédito de la Intervención municipal de fecha 28/8/2015 para este proyecto en el presupuesto municipal de 2015, en la aplicación presupuestaria 3401 63306, en la cuenta 215.

VIII-Considerando que de conformidad con el artículo 21.1 o) de la LRBRL- o) es competencia de la Alcaldesa- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 28-agosto-2015

IX- Considerando que por Resolución de fecha 19/6/2015, se delega en la Junta de Gobierno Local la atribución del art. 21.1.o de la LRBRL de delegar la aprobación de los proyectos de obras de su competencia.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes ACUERDA:

Punto Primero.-Aprobar el Proyecto modificado al proyecto de instalación de césped artificial y pista de atletismo en campo de fútbol municipal de Baeza, valorado en **25.955,00 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Lourdes Sobrinos Recio.

4º.- ASUNTOS ECONÓMICOS.

No se presentaron.

5.- APROBACIÓN DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON PETICIÓN DE SUBVENCIONES

5.a)TOMAR ACUERDO SOBRE SOLICITUD DE AYUDAS PARA REMODELACIÓN DE CAMPO DE FÚTBOL EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAEZA.

I--Considerando que de conformidad con el artículo 21.1.f, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, la Alcaldesa tiene la atribución disponer gastos dentro de los límites de su competencia así como ordenar pagos.

II--Considerando que de conformidad con Resolución de 19/6/2015 se delegaron las competencias en este órgano para la aprobación de petición de subvenciones con gasto para el Ayuntamiento, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldesa.

III-Vista la Circular 56/2015 de la FEMP, cuyo asunto se denomina “Convocatoria de ayudas para instalaciones deportivas municipales” del pasado 17 de junio, en la que se indica que se firmó el Convenio de Colaboración entre el Consejo Superior de Deportes (CSD) y la Real Federación Española de Fútbol (RFEF) para regular la distribución al fútbol no profesional de 4,55% de la recaudación por el Impuesto sobre Actividades del Juego, procedente de las apuestas deportivas de fútbol.

Resultando que son financiables con cargo a estos fondos todas las actuaciones relativas a la construcción, mejora, conservación, ampliación o remodelación de las instituciones de titularidad municipal o federativa en las que se realicen actividades de fomento del fútbol no profesional.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 28-agosto-2015

Resultando que todos los Ayuntamientos que cuenten con proyectos de estas características podrán participar en esta convocatoria, dotada con 2.962.050 €

Resultando que los proyectos habrán de presentarse, antes del próximo día 1 de septiembre de 2015, en el registro de la RFEF (Calle Ramón y Cajal, s/n - 28230 Las Rozas, Madrid) o, preferentemente, del CSD (Calle Martín Fierro, 5 - 28040 Madrid)

IV-Visto el Proyecto de **REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAEZA**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **376.907,61 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta,

Resultando que el citado proyecto pertenece, como Lote I, al proyecto aprobado por JGL de fecha 6/2/2015 de: **INSTALACIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL Y PISTA DE ATLETISMO EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL DE BAEZA** valorado en 472.802,65 € realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta, como resultado de eliminar de éste la Pista de Atletismo por 95.895,04 €

V-Vista la certificación de la Intervención municipal de fecha 28/8/2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos los asistentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Solicitar ayuda de la “Convocatoria de ayudas para instalaciones deportivas municipales”, AL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES ó RFEF por importe de 188.453,80 € para el proyecto de **REMODELACIÓN DEL CAMPO DE FÚTBOL DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE BAEZA**, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de **376.907,61 €** realizado por la arquitecta municipal D^a Francisca Gallego Fonta

SEGUNDO.- Compromiso del Ayuntamiento da aportar la cantidad correspondiente a expensas de consignación presupuestaria.

TERCERO.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para cuantas acciones y/o gestiones sean necesarias para la materialización de esta petición e igualmente cualesquiera otras, relacionadas con ella, que sean necesarias en el ámbito legal que corresponda.

6.- SOLICITUDES, ESCRITOS, PETICIONES Y EXPEDIENTES
--

No se presentaron.

7.- URGENCIAS

No se presentaron.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA (Jaén)**

SECRETARÍA GENERAL

J.G.L. 28-agosto-2015

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la sesión siendo las nueve horas y veinte minutos, extendiendo de ella la presente acta que es autorizada con la firma de la Presidenta y de la Sra. Secretaria.

LA PRESIDENTA



LA SECRETARIA ACCTAL.